

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho, del señor Juez, la presente demanda fue inadmitida mediante auto del 30/11/2023, fue subsanada en debida forma y en tiempo oportuno. Para proveer.

Florida-V, diciembre 14 de 2023.


ÁLVARO A. CARDONA GUTIÉRREZ
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1434
RAD. 2023-00335

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLORIDA VALLE

DICIEMBRE 14 DE 2023

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CORRECCION DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION, PARTIDA DE BAUTISMO, CEDULA DE CIUDADANIA Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS-.

SOLICITANTE: ROSA ROSERO DOMINGUEZ CC No. 29.502.687

RADICACION: 762754089001202300335

La señora **ROSA ROSERO DOMINGUEZ**, acude a esta jurisdicción por intermedio de apoderada judicial, a fin de que se logre correcciones provenientes de su hijo fallecido en los siguientes documentos: **REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION, PARTIDA DE BAUTISMO, CEDULA DE CIUDADANIA Y ACTUALIZACION DE DATOS**, con el fin de realizar petición de prestaciones pensionales con ocasión de la muerte de su hijo **Pier Sandro Chincha Rosero**.

Observa este Despacho, que la demanda referida reúne los requisitos de Ley, y con el ánimo de aclarar los errores relacionados en los hechos de la demanda y el escrito

de subsanación, se dispondrá oficiar a la **Registraduría Nacional del Estado Civil**, a fin de que envíen la carpeta administrativa del señor Pier Sandro Chinchar Rosero, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 16.892.899 por consiguiente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE**,

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE Y ADMÍTASE la presente demanda de jurisdicción voluntaria, para la corrección del registro civil de matrimonio, propuesta por la señora **ROSA ROSERO DOMINGUEZ**, por reunir los requisitos de Ley.

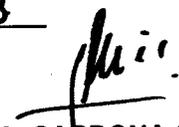
SEGUNDO: TÉNGASE como pruebas las aportadas por la parte demandante.

TERCERO: ORDENAR oficio dirigido a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de que envíen la carpeta administrativa que reposa en sus archivos, referente al señor Pier Sandro Chinchar Rosero con CC16.892.899, de conformidad con lo establecido en el cuerpo de este proveído. Líbrese la respectiva comunicación.

COPISE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 5-67 de fecha 15 DIC 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario